Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

IA-06-E00-006E00035-N-8-2026

Servicio integral de impermeabilización en inmuebles que se encuentran bajo la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez del Servicio de Administración Tributaria con sede en Chiapas

2026
año de
Margarita
Maza

Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "4"
Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

ÍNDICE

Contenido	Página
A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
1. Medios que se utilizarán en la INVITACIÓN.	6
2. Difusión de "LA INVITACION"	6
3. Observadores	6
4. Carácter de la INVITACIÓN	6
5. Vigencia de la contratación y período de ejecución de los servicios.	6
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7. Disponibilidad presupuestaria.	7
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	7
9. Anticipo	7

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	Página
1. Forma de adjudicación.	7
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	7
3.1. Descripción genérica de los servicios.	7
3.2. Descripción detallada de los servicios.	8
3.3. Lugares de prestación de los servicios.	8
3.4. Plazo de ejecución del servicio.	8
3.5. Condiciones de ejecución de los servicios	8
3.5.1. Indivisibilidad de las obligaciones	8
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	8
5. Tipo de contratación que se adjudicará.	8
6. Información específica de "EL CONTRATO"	8
6.1 De las garantías.	8
6.1.1 Garantía de cumplimiento del contrato.	9
6.2. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	9
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	9
6.4. Ejecución de garantía.	9
6.4.1. Causas de ejecución de garantías.	9
6.5. Póliza de responsabilidad civil.	10
6.6. Garantía de vicios ocultos	10
6.7. Administración y verificación del cumplimiento del contrato y recepción, validación y aceptación del servicio	10
6.8. Penas convencionales, contractuales y deducciones	10
7. Modificaciones al contrato.	10

8. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	10
8.1. Rescisión del contrato.	10
8. 2 Terminación anticipada del contrato.	11
9. Procedimiento de Pago	11
10. Confidencialidad	11
11. Acta de terminación del servicio.	11
12. Impuestos y Derechos.	11
13. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	11
14. Subcontratación con terceros	11

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	Página
1. De los actos del procedimiento.	12
1.1. Calendario de los actos de la INVITACIÓN.	12
1.1.2. Visita a las instalaciones de "EL SAT".	12
1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	13
1.3. Presentación de una sola proposición.	13
1.4. Acreditación de existencia legal.	13
1.5. Auditorias.	13
1.6. Testigos sociales.	13
2. Modificaciones a la convocatoria.	13
3. Del acto de la junta de aclaraciones.	13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14
5. Instrucciones para elaborar la propuesta y requisitos a cumplir.	15
5.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	16
5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	16
5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	23
5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	25
6. Evaluación binaria	28
6.1.1. Requisitos económicos obligatorios.	28
7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato	29
8. Causas expresas de desechamiento.	30
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	31
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	32
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	32
9.3. Adjudicación del contrato.	33
10. Del acto y los efectos del fallo.	33
11. Formalización del contrato.	37
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	38
12.1. Suspensión temporal de la INVITACIÓN.	38
12.2. Cancelación del proceso de contratación.	38

12.3. Declaración de procedimiento desierto.	38
13. Inconformidades.	39
14. Conciliación	39
15. Controversias	39
Anexos	40

Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "4"
Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez

C O N V O C A T O R I A

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", el Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "EL REGLAMENTO" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS), de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "4" (AORS 4") y de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, como área contratante, con domicilio en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en adelante, "La Unidad Administrativa".

I N V I T A

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con capacidad de respuesta inmediata, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios en adelante "LA INVITACION", con número de procedimiento IA-06-E00-006E00035-N-6-2026, en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas "LA PLATAFORMA", en adelante "LA PLATAFORMA", relativa a la contratación del "Servicio Integral de Impermeabilización en inmuebles que se encuentran bajo la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez del Servicio de Administración Tributaria con sede en Chiapas", en lo sucesivo "EL SERVICIO", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36 primer párrafo, 39 fracción I, 40, 55 y 56 de "LA LEY" y 83 y 114 de "EL REGLAMENTO".

El procedimiento de "LA INVITACION" para la contratación de "EL SERVICIO", fue solicitado por "La Unidad Administrativa" la cual conforme a sus funciones y por ser, tanto el área requirente, como el área técnica, proporcionó todos los documentos para su celebración y elaboró las especificaciones técnicas que se incluyeron en "LA INVITACIÓN", evaluara la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de "LA LEY" respectivamente.

A.- Datos generales de "LA INVITACIÓN".

TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
	Electrónico	Nacional	Binario	Cantidades previamente determinadas
Servicios	EJERCICIO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
	2026	Presupuestal	Fijos	35/II, 55 y 56

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN"
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, primer y segundo párrafos, 81 y Tercero Transitorio de "LA LEY", publicada en el Diario Oficial de la Federación, en adelante "EL D.O.F." el 16 de abril del 2025, los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que "LA INVITACIÓN" se realizará de forma electrónica, los interesados solamente podrán participar a través de "LA PLATAFORMA" disponible en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

El medio de identificación electrónica a través del cual los interesados deberán participar en forma electrónica será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a la disposición 14 del Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado en "EL DOF" el 28 de junio de 2011), en adelante "El ACUERDO", mismo que se anexa a esta convocatoria como ANEXO II-A.

2. Difusión de "LA INVITACIÓN".

El Grupo Revisor de convocatorias de "EL SAT", el día 11 de mayo de 2026, revisó y aprobó la convocatoria de "LA INVITACIÓN", y con fundamento en lo establecido en el artículo 56 fracción I de "LA LEY", y 114 cuarto párrafo de "EL REGLAMENTO", ha sido difundida en "LA PLATAFORMA", y en la página de Internet de "EL SAT".

3. Observadores.

Conforme al artículo 35, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su acceso, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, podrá asistir vía remota, conforme a lo establecido en la Sección II, Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 9 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y con fundamento en los artículos 1803, 1805 y 1811 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de "LA LEY", previa solicitud con 48 horas de anticipación, al correo electrónico alberto.trejo@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 39 fracción I de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el 39, fracción I, de "LA LEY" por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia de la contratación y periodo de ejecución del servicio.
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 08 de agosto del 2026.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.
Los licitantes en el presente procedimiento de contratación deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.
"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2026-OSP01509 de fecha 11 de mayo de 2026 para la partida presupuestal 35101.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

8. Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica.
La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

9.- Anticipo.
No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.
El servicio objeto de esta contratación se adjudicará en partida única a un solo proveedor

En términos de lo señalado en el artículo 65, primer párrafo de "LA LEY", para la adquisición del servicio motivo de "LA INVITACIÓN", se celebrará contrato a precio fijo. Es de precisar que las cantidades totales a contratar se encuentran establecidas en el ANEXO I. ANEXO TECNICO de "LA INVITACIÓN".

2. Contenido del contrato.
"EL SAT", a través de "La Unidad Administrativa", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el ANEXO XI. MODELO DE CONTRATO, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 66 y 68, de "LA LEY", 83 fracción II inciso i), y 126 de "EL REGLAMENTO".

La formalización del contrato se realizará a través de "LA PLATAFORMA", en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "LA PLATAFORMA", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de "LA LEY", localizado en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.
El "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que se encuentran bajo la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez del Servicio de Administración Tributaria con sede en Chiapas" en adelante "EL SERVICIO" de "EL SAT".

3.2. Descripción detallada de los servicios.
La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del ANEXO I. ANEXO TECNICO el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Lugares de ejecución del servicio.
La ejecución del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Plazo de ejecución del servicio.
El plazo de ejecución de "EL SERVICIO" comprenderá un periodo que iniciará a partir del 08 de junio del 2026 y terminará el 08 de agosto del 2026, abarcando 62 días naturales, conforme a lo establecido al ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.5. Condiciones de ejecución del servicio.
"EL SERVICIO" se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.5.1. Indivisibilidad de las obligaciones
"LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" determina que las obligaciones que derivan del presente procedimiento y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles debido a que, por las características, cantidad y destino, la prestación de "EL SERVICIO" de manera parcial no resulta útil, aprovechable o funcional, en consecuencia, su incumplimiento motivaría que se haga efectiva de forma total la garantía de cumplimiento, atendiendo el monto de las obligaciones incumplidas.

4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.
La cantidad y descripción detallada de "EL SERVICIO" y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte de "LA INVITACIÓN".

5. Tipo de contrato que se adjudicará.
"EL SERVICIO" objeto de esta contratación se adjudicará por partida única a un solo Licitante, cuya propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica cumpla con todos los requisitos solicitados, y sea la oferta económica más baja, a través del criterio de evaluación del método binario. Para la ejecución de "EL SERVICIO" objeto de "LA INVITACIÓN", se contratarán cantidades previamente determinadas, por lo que se formalizará un contrato cerrado, con fundamento en el artículo 83, fracción II, inciso f) de "EL REGLAMENTO" de la "LA LEY".

6. Información Específica de "EL CONTRATO"

6.1. De las garantías.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II, y 70 fracción I de "LA LEY", así como en el artículo 151, primer párrafo, de "EL REGLAMENTO", para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá constituir una Fianza indivisible por el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" antes de IVA, la cual deberá entregar a "LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

6.1.1. Garantía de cumplimiento del contrato.
La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato.
La fianza otorgada para garantizar las obligaciones deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Nota: La garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

6.2. Instrucciones para la elaboración y ejecución de garantía de cumplimiento del contrato.
En el ANEXO XII. "Formato de Garantía de cumplimiento" de "LA INVITACIÓN", se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar en archivo PDF, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, en "LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" en un horario de 09:00 a 17:00 horas, y/o enviarla al correo ana.garciav@sat.gob.mx para el caso de fianza electrónica.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la ejecución de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" a para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de "LA LEY".

6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.
"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito a "LA UNIDAD ADMINISTRATIVA", la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de terminación final de "EL SERVICIO".
b) En su caso, se determine una terminación anticipada por causas atribuibles a "EL SAT".

6.4. Ejecución de garantía.
Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 151 fracción IV de "EL REGLAMENTO" de "LA LEY".

6.4.1. Causas de ejecución de garantía.
Será causa de ejecución de la garantía, que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la ejecución de "EL SERVICIO" motivo de "LA INVITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

6.5 Póliza de Responsabilidad civil.
En el presente procedimiento de contratación se entregará póliza de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

6.6. Garantía de vicios ocultos
"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL SAT" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones de "EL CONTRATO" y de la calidad de "EL SERVICIO", de conformidad con lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

6.7. Administración y verificación del cumplimiento del Contrato y recepción, validación y Aceptación del servicio
De conformidad con lo establecido en el artículo 129 párrafo noveno del Reglamento de "LA LEY", se establecen en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN", los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

6.8. Penas convencionales, contractuales y deducciones.
Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo, 76 de la "LA LEY"; así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142 primer y tercer párrafo y 143 de "EL REGLAMENTO", las penas convencionales, contractuales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

7. Modificaciones al contrato.
Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "LA PLATAFORMA" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij , para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento. Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de "LA LEY" así como 136 y 137 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de "EL SERVICIO" cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

8. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

8.1. Rescisión del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en "LA INVITACIÓN" o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LA LEY" y 144 del Reglamento.

8.2. Terminación anticipada del contrato.
Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ejecutar el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de "LA INVITACIÓN", para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones. La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 150, del Reglamento de "LA LEY".

9. Procedimiento de pago.
Con fundamento en el artículo 73 de la "LA LEY", así como los artículos 134 y 135 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO I. ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

10. Confidencialidad
El licitante que resulte adjudicado y formalice el contrato se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante el desarrollo y cumplimiento de "EL SERVICIO" dentro de la vigencia del contrato.

11. Acta de terminación del servicio.
Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un Acta de terminación en cuatro tantos entre el "EL PROVEEDOR" y el servidor público responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, así como del servidor público responsable de Verificar y Aceptar el servicio, manifestando que "EL SERVICIO" fue aceptado a entera satisfacción de "EL SAT".

12. Impuestos y derechos.
El participante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado ("I.V.A."), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

13. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de "LA INVITACIÓN" no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de "LA LEY".

14. Subcontratación.
No se permitirá la subcontratación y de resultar el licitante adjudicado en "LA INVITACIÓN", no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. "EL PROVEEDOR", no podrá subcontratar "EL SERVICIO" y será el único responsable ante "EL SAT" por la ejecución y el cumplimiento de "EL SERVICIO" objeto de "LA INVITACIÓN".

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "LA PLATAFORMA" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "LA PLATAFORMA".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (Firma Electrónica) que emite "EL SAT", para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 36 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "LA PLATAFORMA", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "LA LEY" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la fecha y hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que él o los licitantes envíen a través de "LA PLATAFORMA" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 35 noveno párrafo de "LA LEY", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario
Difusión de la invitación en "LA PLATAFORMA"	12 de mayo de 2026	----------
Visita	14 de mayo de 2026	11:00 horas
		14:00 horas
		12:00 horas
Junta de Aclaraciones a la Invitación	19 de mayo de 2026	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2026	13:00 horas
Fallo	28 de mayo de 2026	17:00 horas

1.1.2. Visita a las instalaciones de ""EL PROVEEDOR", deberá acudir a la VISITA DE LAS INSTALACIONES que se realizará en los inmuebles de "EL SAT", con la finalidad de considerar en su propuesta técnica y económica todos los factores para la integración de las mismas; coordinándose con la Subadministración de Recursos y Servicios de "EL SAT" al correo electrónico alberto.trejo@sat.gob.mx.

1.2 Proposición conjunta. No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, conforme al último párrafo del artículo 114 del Reglamento de "LA LEY".

1.3. Presentación de una sola proposición.
De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, noveno párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
1.4. Acreditación de existencia legal.
El participante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el FORMATO X-1 de "LA INVITACIÓN", adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.5. Auditorías.
En términos de lo que establece el artículo 156 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el participante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.6. Testigos sociales
No aplica

2. Modificaciones a "LA CONVOCATORIA".
"EL SAT" a través de "La Unidad Administrativa" podrá, en los términos que establece el artículo 43 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "LA PLATAFORMA" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de "EL SERVICIO" a contratar, convocado originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características. Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones:
El acto de junta de aclaraciones, se realizará de manera electrónica, a través de "LA PLATAFORMA" y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN" por lo que éstos deberán enviar sus solicitudes de aclaración utilizando únicamente "LA PLATAFORMA".

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en "LA INVITACIÓN" así como su manifestación de interés en participar, deberán realizarlo a través de "LA PLATAFORMA" apartado "Solicitudes de Aclaración" y "Apartado manifiesto", en la dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en los artículos 44, cuarto párrafo de "LA LEY" y 91 fracción II del Reglamento de "LA LEY".

Cuando la manifestación de interés, se presente fuera del plazo previsto, el participante sólo tendrá derecho a formular repreguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Cualquier acuerdo que resulte

de la junta de aclaraciones será obligatorio para todos los licitantes. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de "LA INVITACIÓN". La convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.
Las actas de las Juntas de Aclaraciones con las preguntas y respuestas se difundirán en "LA PLATAFORMA" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN", siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes el enterarse de su contenido.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de "LA PLATAFORMA". El acto será presidido por el Persona Servidora Pública facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica objeto de "LA INVITACIÓN".

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.
El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "LA PLATAFORMA" y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "LA PLATAFORMA".

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", y 93 de su Reglamento, el procedimiento será el siguiente:
El participante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción I, del artículo 93, del Reglamento de "LA LEY" identificado como FORMATO X-1 de "LA INVITACIÓN" adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY".

Una vez que el participante envíe las proposiciones a "La Unidad Administrativa", no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de "LA PLATAFORMA" no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 96, del Reglamento de "LA LEY", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "LA PLATAFORMA" al concluir el mismo.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I, de "LA LEY", durante la recepción de las proposiciones no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún participante omita la presentación de documentos en su proposición, o les falte algún requisito esta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos, que la contratante integrará al expediente de contratación para cada participante.
Para los interesados que participen, deberán presentar sus propuestas técnica y económica, a través de "LA PLATAFORMA", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46 de "LA LEY", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "LA PLATAFORMA", por lo que únicamente será impreso el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada participante y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "LA PLATAFORMA", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del ANEXO II-A "ACUERDO COMPRANET", en el cual se establece que "Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del participante, mediante el registro automático del acceso del participante a la Publicación de "LA INVITACIÓN" generado por la Plataforma "LA PLATAFORMA".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en adelante "EL OIC" en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "LA PLATAFORMA", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.
En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al Licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la contratante a través de "LA PLATAFORMA".

En el acta del evento se hará constar el importe, antes de impuestos, de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, de "LA LEY"; y se difundirá en "LA PLATAFORMA", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Instrucciones para elaborar la propuesta y requisitos a cumplir.
Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de "LA PLATAFORMA", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de "LA INVITACION") y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión del procedimiento de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el participante ingrese al procedimiento disponible en "LA PLATAFORMA", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el participante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía de operación

del módulo de procedimientos de contratación licitantes", publicada en la "LA PLATAFORMA", en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

De conformidad con el artículo 35 séptimo párrafo de "LA LEY", la proposición presentada por los licitantes no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que "La Unidad Administrativa" pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante, de conformidad con lo previsto en el artículo 95, segundo párrafo, de "EL REGLAMENTO" de "LA LEY".

5.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el texto de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 83 de "EL REGLAMENTO", los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X FORMATOS DE PRESENTACIÓN, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación.
En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, de conformidad con la presente invitación, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de "LA PLATAFORMA" apartado requerimientos legales administrativos, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de sus proposiciones, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito (firmado autógrafamente), directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, deberá adjuntar y manifestar que la DOCUMENTACIÓN que presenta es verídica y fidedigna, señalando en el mismo documento los siguientes datos: I. Del licitante: Nombre completo/denominación o razón social, nacionalidad y domicilio. Tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la persona moral. Anexar: 1. Persona Moral Acta constitutiva digitalizada y en su caso, sus reformas, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Constancia de Situación Fiscal actualizada Comprobante de domicilio fiscal digitalizado vigente (no mayor a dos meses de antigüedad) Caratula de estado de cuenta bancario con CLABE (no mayor a dos meses de antigüedad) 2. Persona física Acta de nacimiento digitalizada en caso de personas físicas. Identificación oficial vigente con fotografía Constancia de Situación Fiscal actualizada Identificación oficial vigente con fotografía digitalizada (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones VI y VIII de "LA LEY" y 83 fracción III inciso g) y 93 de "EL REGLAMENTO", creando una situación de incertidumbre respecto de la existencia legal y capacidad del licitante y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Caratula de estado de cuenta bancario con CLABE (no mayor a dos meses de antigüedad) II. Del representante legal del licitante: Nombre completo, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. Anexar: Identificación oficial vigente con fotografía digitalizada del Representante Legal (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente). Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio digitalizada donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes. Constancia de Situación Fiscal actualizada Todos los documentos deberán presentarse completos y legibles. Formato X-1	
b) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales que está constituida conforme a las leyes mexicanas y deberá estar suscrito por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".
c) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-3	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso d) del Reglamento de "LA LEY".
d) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la ejecución de "EL SERVICIO" de "LA INVITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción V y VIII de "LA LEY".

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-4	
e) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, en correlación con el artículo 86 de la "LEY", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca "LA SECRETARIA", dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-5	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción VII y 86 de "LA LEY", en correlación con el artículo 83, fracción III, inciso h) de su Reglamento. El incumplimiento será motivo de desechamiento.
f) El licitante presentará ESCRITO de DECLARACIÓN DE NO INHABILITACION, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. En el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracciones IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Formato X-6 (para personas físicas) y Formato X-6 (para personas morales)	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX de "LA LEY", 83 fracción VI inciso e) y 133 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.
g) El licitante presentará escrito de DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que el licitante manifieste, que se	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción X de "LA LEY" y 83,

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. Formato X-7 (para personas físicas) y Formato X-7 (para personas morales).	fracción VI, inciso f) del Reglamento de "LA LEY".
h) ACUSE de presentación del MANIFIESTO actualizado que establece el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas a que se refieren los numerales 3,4,5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. No se proporciona formato, el licitante deberá realizar el registro y/o impresión del acuse del manifiesto actualizado en la página de la secretaría de anticorrupción y buen gobierno https://manifiesto.buengobierno.gob.mx	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito. Así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XI de "LA LEY" y artículo 83 fracción VI inciso h) del Reglamento de "LA LEY" y al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y su anexo segundo publicado en "EL D.O.F." el 20 de agosto de 2015 y sus reformas publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017
i) El licitante presentará ESCRITO en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Formato X-8	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito. Así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XX de "LA LEY" y artículo 83 fracción VI inciso i) del Reglamento de "LA LEY"
j) El licitante presentará ESCRITO en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito. Así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de "LA LEY" y artículo 83 fracción VI inciso j) del Reglamento de "LA LEY"

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
k) El licitante deberá presentar ante la convocante la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025. Formato X-10	Su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "LA LEY" y artículos 71 fracción XVI y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de "LA LEY" Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento. El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
l) El licitante deberá exhibir la OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024. Formato X-11	Su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "LA LEY" y artículos 71 fracción XVI y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de "LA LEY" Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al día de la firma del contrato.

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
m) El licitante deberá presentar ante la convocante la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS VIGENTE, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024, vigente y con estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante dicho instituto. Formato X-12	Su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "LA LEY" y artículos 71 fracción XVI y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de "LA LEY" Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
n) El licitante presentará ESCRITO firmado directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: • Cohecho • Peculado • Desvío de Recursos • Utilización indebida de Información. • Soborno • Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos • Tráfico de Influencias • Presentación de Documentación o Información falsa. • Colusión • Contratación indebida de ex servidores públicos	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción V de "LA LEY".

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Asimismo, que el licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Formato X-13	
ñ) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a "El SAT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Formato X-14	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

5.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

5.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) La manifestación (ESCRITO) sobre la ESTRATIFICACION a la que pertenece el licitante, el cual deberá estar suscrito por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. En el caso de que el participante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del DOCUMENTO expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. De conformidad a lo establecido en el artículo 40 fracción V de "LA LEY" y artículos 57 y 83 fracción VI inciso k) del Reglamento de "LA LEY" No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este

5.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Formato X-15	requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 48 de "LA LEY" y 57 de su Reglamento a empresas MIPYMES.
b) El licitante presentará ESCRITO a nombre de su representada el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en términos de lo establecido en los artículos 56, 110, 112, 113, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Formato X-16	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del participante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por el Órgano de Transparencia para el Pueblo.
c) El participante presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo. Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento. Sin embargo, es de resaltar que el Servicio de Administración Tributaria ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el participante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.

5.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá: 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Asimismo, reconocerá y aceptará que: 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al Invitación que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió El Invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Formato X-17	

5.1.3. Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

5.1.3. Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El participante deberá elaborar su PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual, completa y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio solicitados, datos y características de los mismos, debidamente foliada, en hoja membretada y con firma autógrafa al final, suscrita por la persona física y tratándose de personas morales por su Representante legal o del Apoderado legal, con facultades para actos de administración y/o dominio. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante, cargo del servidor público a quien dirige la oferta de la(s) partida(s) en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en LA PROPUESTA TECNICA Y EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TECNICA, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción V de "LA LEY" y 83 fracción IV y 95 de "EL REGLAMENTO", creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad técnica del licitante, y a lo establecido en el presente inciso a) del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado.
b) Manifestar mediante ESCRITO bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física y tratándose de personas morales por el representante legal dentro de su propuesta técnica que, para la prestación del servicio, que "EL SERVICIO" cumplirá con las siguientes Normas de conformidad con lo que se establece en el artículo 54 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad: ASTM D-2369 NMX-C-425-ONNCCE-2003 NMX-U-130-SCFI-2020 ASTM D-1640 NMX-C-437-ONNCCE-2004 ASTM D-2370 NMX-C-450-ONNCCE-2019 ASTM D-1475 ASTM E-70-19 NMX-U-007-SCFI-2011 ASTM-C-882 NOM-017-STPS-2024. NOM-009-STPS-2011	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 83 fracción VI inciso c) del Reglamento de la "LA LEY" ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de ejecución el servicio solicitados.

5.1.3. Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
NOM-113-STPS-2009 Formato X-18	
c) El participante deberá presentar, ESCRITO libre en hoja membretada suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, mediante el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de "EL SERVICIO", a realizar en tiempo y forma la ejecución de "EL SERVICIO", cumplir con la calidad de "EL SERVICIO" ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle de calidad de "EL SERVICIO", por lo que en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas de "EL SERVICIO" no serán recibidos, y se solicitará la sustitución del mismo sin costo para "EL SAT"	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado. El proveedor deberá elaborar escrito libre
d) El licitante deberá presentar el AVISO DE REGISTRO DEL REPSE VIGENTE, conforme a lo establecido en el artículo décimo del acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la ley federal del trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, para acreditar que se encuentra inscrito, el cual deberá contener el número de folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el licitante, pueda competir en el proceso de contratación.	El no presentar el aviso de registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) para prestar los servicios, así como, el error en su contenido, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, ya que constituye un incumplimiento con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, creando una situación de incertidumbre respecto de la obligación de contar con el REPSE y afecta la solvencia de la propuesta.
e) Asimismo, mediante escrito libre en hoja membretada y con firma autógrafa por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal, con facultades para actos de administración y/o dominio, indicando la cantidad y nombre del personal con los que prestará el servicio; además de los siguientes datos, nombre, denominación o razón social; persona física o moral de que se trate, domicilio fiscal, número del Registro Federal de	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado. El proveedor deberá elaborar escrito libre

5.1.3. Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Contribuyentes. En caso de no presentarse, será motivo de desechamiento.	
f) "EL PROVEEDOR" deberá designar a un coordinador para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en la ejecución de "EL SERVICIO", Se deberá presentar mediante escrito libre en hoja membretada firmado por la persona física y tratándose de personas morales por su Representante legal o Apoderado legal. En caso de no presentarse, será motivo de desechamiento.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado. El proveedor deberá elaborar escrito libre
g) "EL PROVEEDOR" deberá designar a un supervisor por inmueble para la ejecución y control de "EL SERVICIO" y personal técnico; el cual deberá contar con experiencia en trabajos de impermeabilización o trabajos similares. Se deberá presentar mediante escrito libre en hoja membretada, adjuntando CV, firmado por la persona física y tratándose de personas morales por su Representante legal o Apoderado legal. En caso de no presentarse, será motivo de desechamiento.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado. El proveedor deberá elaborar escrito libre

6. Evaluación Binaria

6.1. Requisitos Económicos Obligatorios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.1.1. Requisitos Económicos Obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
u) El participante adjuntará el Anexo IX Propuesta Económica, por la (s) partida (s) en "LA INVITACIÓN" (En formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue: ➢ Número de procedimiento y nombre del procedimiento; ➢ Datos del participante (nombre de la persona física o empresa, y a quién dirige la oferta;	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del *Anexo X Propuesta Económica*, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.*1.1 Requisitos Económicos obligatorios* de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al participante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY". En la proposición económica deberá cotizar todos los renglones que se encuentran solicitados en el numeral 2

6.1.1. Requisitos Económicos Obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
➢ Descripción completa de la(s) partida(s). ➢ Asentará el precio unitario de la(s) partida(s), en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales; ➢ Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la(s) partida(s) de "LA INVITACIÓN"; ➢ Calculará el monto del I.V.A. que le corresponda; ➢ Sumará el monto subtotal del I.V.A. para obtener el monto total de la propuesta; ➢ Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el I.V.A.; ➢ Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; ➢ Anotará el nombre de la persona física o representante legal; ➢ Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. ➢ No podrán modificar las características de los artículos que conforman la(s) partida(s). NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EN EXCEL	del Anexo Técnico, en hoja membretada y con firma autógrafa o e-firma suscrita por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o Apoderado legal, con facultades para actos de administración y/o dominio; que deberá ser en moneda nacional, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, asimismo se informa que "EL SAT" no otorga anticipos. En caso de no presentarse, será motivo de desechamiento.

7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de "LA LEY" y los artículos 49 fracción IX, 59 y 67 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 10. Del acto y los efectos del fallo, en los requisitos solicitados "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) de la sección C. FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, de esta convocatoria o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT". De igual forma en apego al artículo 92 antepenúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un participante, y le sea adjudicado el contrato, pero de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

8. Causas expresas de desechamiento:

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY".
b) La omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en "LA INVITACIÓN".
c) Cuando el participante no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.
d) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de "LA LEY".
e) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
f) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
g) Cuando el archivo (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes, enviado(s) a través de "LA PLATAFORMA", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
h) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de "EL SERVICIO" a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
i) Cuando en la propuesta administrativa, técnica y/o económica recibida a través de "LA PLATAFORMA", se desprenda que el nombre del participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
j) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY".
k) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
l) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su ANEXO I. ANEXO TECNICO.
m) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de "EL SERVICIO" objeto de "LA INVITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
n) Cuando el participante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
o) Cuando el objeto social del participante no corresponda con el objeto de la contratación en "LA INVITACIÓN"
p) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el participante en la propuesta técnica.

q) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 33 de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
r) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente ilegible.
s) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.
t) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.
u) Por el incumplimiento de los requisitos económicos.
v) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de "LA LEY" y 99 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica; los servidores públicos responsables del Área Técnica, revisarán y evaluarán la documentación técnica y analizarán la documentación económica, presentada por los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en "LA INVITACIÓN".

Cuando se constate que la información que proporciona el participante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de "LA LEY" y artículo 92 antepenúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN".

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, analizará la documentación solicitada en el numeral 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de "LA INVITACIÓN", la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 5.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de "LA INVITACIÓN".
Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "LA PLATAFORMA" y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.
El incumplimiento de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN" o en las especificaciones técnicas del ANEXO I. ANEXO TECNICO, será motivo para que la propuesta sea desechada.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.
"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del Licitante (nombre de la persona física o empresa y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la(s) partida(s);
4. Asentará el precio unitario de la(s) partida(s), en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales;
5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la(s) partida(s) de "LA INVITACIÓN";
6. Calculará el monto del I.V.A. que le corresponda;
7. Sumará el monto subtotal del I.V.A. para obtener el monto total de la propuesta;
8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el I.V.A.;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica;
12. No podrán modificar las características de los artículos que conforman la(s) partida(s);
13. En caso de no cotizar alguno de la(s) partida(s) de "LA INVITACIÓN" será motivo de desechamiento.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el participante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos Económicos Obligatorios. De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del participante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 48 de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato.
Con base en los artículos 40 fracciones XIV y XVI, 47 y 48 de "LA LEY", así como 99 y 102 de su Reglamento, en "LA INVITACIÓN" se adjudicará por partida única al participante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados, y sean la oferta económica más baja.

10. Del acto y los efectos del fallo.
El fallo se realizará de manera electrónica, a través de "LA PLATAFORMA" y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

El contrato se adjudicará al participante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 fracción II de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos

establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme al criterio de evaluación binario, oferte el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "LA PLATAFORMA" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 50 de "LA LEY".
Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo, de "LA LEY" y 129 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la ejecución de "EL SERVICIO" objeto de "LA INVITACIÓN", de conformidad con el ANEXO I. ANEXO TECNICO, obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el participante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo, de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la contratante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "LA PLATAFORMA" a los licitantes que concursaron en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al "OIC" en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de "EL SERVICIO" descritos en "LA INVITACIÓN".
Una vez notificado el fallo a través de ""LA PLATAFORMA"" el participante adjudicado para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, deberá enviar a "LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la ejecución de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada.
c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral https://www.ine.mx/

e) Escrito de declaración de integridad (para personas morales).
f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica).
c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
d) Escrito de declaración de integridad (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
b) Formato que se agrega inserto en el Anexo X "Formato pago electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de suscribir el contrato; lo anterior de conformidad con el artículo 83, fracción III, inciso i) del Reglamento de "LA LEY" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Se adjunta como Anexo III Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO número AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "D.O.F." el 22 de septiembre de 2022, así como con el Acuerdo AC-DO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el "DOF" el 04 de mayo del 2023, y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número AC-DO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024, o la vigente al momento de suscribir el contrato; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LA LEY" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Anexo II-A y Anexo II-B, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.
***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fon-do Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, así como al Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LA LEY" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Anexo V, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.
***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.
IMPORTANTE: La acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, a través de las opiniones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, al ser documentos necesarios para poder formalizar el contrato con el licitante adjudicado, tendrán que ser presentados VIGENTES a la fecha prevista para la formalización del contrato, por lo tanto, el participante adjudicado deberá prever la presentación de las actualizaciones correspondientes.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento

de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas licitantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "LA PLATAFORMA", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65 , fracción XXVI, inciso a), en relación con el artículo 70, fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes , será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "LA PLATAFORMA", conforme a los criterios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

11. Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "LA PLATAFORMA" en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con estatus vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del participante adjudicado en lo sucesivo "EL PROVEEDOR".

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "LA PLATAFORMA" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato.

"EL PROVEEDOR" firmará el contrato dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto, 67 de "LA LEY" y 129 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato a "EL PROVEEDOR" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la infracción en que incurrió "EL PROVEEDOR" conforme a lo indicado en los artículos 89, 90, 91 y 92 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

En estos casos se entenderá imputable a "EL PROVEEDOR" la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de "LA LEY" y 150 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.
Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o "EL OIC" en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", la(s) partida(s) o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar "EL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto.
Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 106 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún participante envíe proposición a través de "LA PLATAFORMA".
b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
c) Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY", se determine que los precios de "EL SERVICIO" ofertados en todas ellas no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten aceptables.
d) Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY", la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes.
e) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme al penúltimo párrafo del artículo 56 de "LA LEY".

13. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de "LA LEY", y conforme a los artículos 2, Apartado A, numeral I, inciso c), numeral III, 21, fracción I, inciso b), 69 fracción III, y 75 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2024, "EL PROVEEDOR" podrá presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o ante las oficinas de "EL OIC" en "EL SAT", ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de "LA PLATAFORMA", conforme a la "Guía para presentar inconformidades", disponible en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

14. Conciliación.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar quejas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con "EL SAT", derivado de este procedimiento de "LA INVITACIÓN", en términos de lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 de "LA LEY", y 186 al 196 de su Reglamento.

15. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y ejecución de "EL SERVICIO" objeto de "LA INVITACIÓN", incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de "LA LEY".

A T E N T A M E N T E

_____

Lic. José Alberto Trejo Camacho.
Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutierrez.
Tuxtla Gutierrez, Chiapas a 12 de mayo de 2026.

D. ANEXOS

ANEXO I. ANEXO TECNICO

El participante deberá elaborar su Propuesta Técnica (ANEXO VIII) de conformidad con todos los requerimientos establecidos en “LA INVITACIÓN”, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de “EL SERVICIO” solicitado, datos y características del mismo, debidamente foliada y firmada al final.

La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VIII-A. RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la(s) partida(s) en “LA INVITACIÓN”, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de “LA INVITACIÓN”.

Anexo Tecnico.pdf

ANEXO II. ACUERDOS DE “LA PLATAFORMA”

Anexo II-A. ACUERDO COMPRANET por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet” (Publicado el 28 de junio de 2011).

Anexo II-B. DECRETO COMPRAS MX por el cual por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante “DOF”) el dieciséis de abril del dos mil veinticinco, en adelante “EL DECRETO”.

ACUERDO COMPRANET.pdf

Decreto COMPRASMX.pdf

ANEXO III. ACUERDO REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

RMF_2026-DOF-28-12-2025.pdf

ANEXO IV. ACUERDOS IMSS

Anexo IV-A
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Acuerdo IMSS.pdf

Anexo IV-B
Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

ACDO.pdf

Anexo IV-C
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Acuerdo IMSS.pdf

Anexo IV-D

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

ACDO.pdf

ANEXO V. ACUERDO INFONAVIT

Acuerdo INFONAVIT.pdf

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

ANEXO VI. FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Nota: Los formatos deberá adecuarse a este procedimiento

ACLARACIONES.xlsx

ANEXO VII. FORMATO PROPUESTA TECNICA

Nota: Los formatos deberá adecuarse a este procedimiento

FORMATO PROPUESTA TECNIC

ANEXO VIII. RESUMEN DE LA PROPUESTA TECNICA

Nota: Los formatos deberá adecuarse a este procedimiento

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCN

ANEXO IX. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Nota: Los formatos deberá adecuarse a este procedimiento y a lo solicitado en esta convocatoria y presentarse en los formatos solicitados (pdf y xls)

CATALOGO 2026 (002).xlsx

ANEXO X. FORMATOS PRESENTACION

El (los) participante(s) podrá (n) reproducir los modelos de formatos, en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en “LA INVITACIÓN”.

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.

Anexo X.docx

ANEXO XI. MODELO DE CONTRATO

20230907_LAASSP_SERVICIOS (1).docx

ANEXO XII. FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Modelo de fianza.docx

ANEXO XIII. FORMATO PAGO ELECTRONICO

FORMATO PAGO ELECTRONICO.xls